

CENTRO DE AUTOSERVICIO

INSTRUCCIONES y PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR UNA PETICIÓN DE MEDIACIÓN ANTES DE LA SENTENCIA

PASO 1 Seleccione la petición correcta

Utilice la “Petición de mediación antes de la sentencia” y la “Orden” si está solicitando mediación por sí mismo, no conjuntamente con la otra parte.

O Utilice la “Petición conjunta de mediación” si ambas partes desean ir a mediación y ambas partes firmarán la petición conjunta.

INSTRUCCIONES para completar la “Petición” y la “Orden”

PASO 1 Con tinta negra únicamente, escriba a máquina o con letra de molde clara la información que se solicita en la esquina superior izquierda del documento, a menos que:

- La otra parte no conozca su domicilio actual, **Y**
- Usted no desee que la otra parte conozca su domicilio actual, **Y**
- Hay una Orden actual de protección en vigor, **Y**
- Usted solicitó en esa Orden que su domicilio fuera protegido.

Si todo lo anterior es cierto, escriba “protegido” en el espacio en que el Tribunal le pide su información de contacto e indíquelo a la Secretaría del Tribunal su domicilio y número telefónico en el momento de presentar documentos para que el Tribunal pueda comunicarse con usted

NOTA: Si usted es víctima de violencia familiar y no desea que se sepa su domicilio para protegerse a sí mismo o a sus hijos, usted deberá presentar una “Petición de Orden de protección” y solicitar que **no** se divulgue su domicilio para evitar tener que poner su domicilio y número de teléfono en éste u otros documentos judiciales que se entregarán a la otra parte.

Si su caso tiene un número ATLAS, escríbalo en el espacio indicado. Marque la casilla para indicar si está representado(a) por un abogado. Si es así, complete la sección de información del abogado.

Después, escriba el número de caso en el espacio correspondiente en la parte superior derecha del formulario. Su número de caso comienza con “D”, “DR” o “FC”, y es el número de expediente de su caso de divorcio, paternidad o tribunal de lo familiar.

Escriba el nombre del Juez asignado actualmente a su caso.

PASO 2 Complete el rubro del caso como aparece en los documentos judiciales presentados anteriormente en este caso. (Si usted es Peticionante en su caso preexistente en este Tribunal, sigue siendo Peticionante. Si era Demandado(a), sigue siendo Demandado(a) aquí también).

PASO 3 Complete la “Petición de mediación antes de la sentencia” o la “Petición conjunta”.

1. Marque la casilla que le indica al tribunal si usted se está divorciando o si está buscando la Paternidad u “Otro”, como Visitas de los abuelos.

2. *Marque la casilla que le indica al tribunal si usted y la otra parte han pasado por la mediación anteriormente en este caso.*
3. *Describa el desacuerdo entre usted y la otra parte. Sea breve y específico.*
4. *Complete la información acerca de la otra parte. Usted debe poder proporcionar esta información para solicitar los servicios de mediación a través del Tribunal.*
5. *Firme y feche la “Petición de mediación”.*

PASO 4 *Complete la “Orden para derivar a la mediación”.*

1. *Debe completar esta Orden junto con su “Petición de mediación antes de la sentencia”.*

PASO 5 *Haga copias / presente los documentos.*

Si usted no puede obtener la firma de la otra parte certificada ante notario, utilice la “Petición de mediación antes de la sentencia” en lugar de la “Petición conjunta para mediación antes de la sentencia”:

- *Complete la “Petición de mediación antes de la sentencia”.*
- *Haga tres copias de la “Petición de mediación antes de la sentencia”.*
- *Haga cuatro copias de la “Orden para derivar a la mediación”.*
- *Presente el original de la “Petición de mediación antes de la sentencia” en la Secretaría del Tribunal.*

NOTA: Actualmente no hay ninguna cuota por presentar esta petición. Sin embargo, si ésta es su primera “comparencia” en el caso, es decir, usted es el demandado y usted no presentó una respuesta y ésta es la primera vez que usted o su abogado han presentado documentos en este caso, usted tendrá que pagar honorarios por comparecer. Usted puede solicitar una prórroga de los honorarios cuando presente sus documentos. El Centro de Autoservicio y el Mostrador de presentación cuentan con los formularios de prórroga o exención.

1. *Entregue (notifique) una copia de la “Petición de mediación antes de la sentencia” a la otra parte.*
2. *Entregue en el buzón del Juez en la Administración del Tribunal de lo familiar:*

- *una copia de la “Petición de mediación antes de la sentencia” Y*
- *el original y cuatro copias de la “Orden para derivar a la mediación” Y*
- *Ya sea:*

un “Certificado de notificación” cuándo y cómo entregó a la otra parte y a su abogado (si lo tiene) una copia de su “Petición de mediación” O

una “Aceptación de notificación” con la firma de la otra parte certificada ante notario declarando que recibió su copia. Ambos están disponibles en el Centro de autoservicio o en el sitio web:

<http://www.superiorcourt.maricopa.gov/SuperiorCourt/Self-ServiceCenter/forms/>

3. *Dele al Juez un sobre con estampillas y con el domicilio de cada parte que recibirá una copia firmada de la orden para asistir a la sesión de mediación.*
 - i. *La Sala de conciliación enviará una Orden de asistir a ambas partes, después de recibir la Orden firmada del juez.*

DOMICILIOS DE LAS SALAS DE CONCILIACIÓN

Central Court Building

201 West Jefferson, 3rd floor
Phoenix, Arizona 85003

Northwest Court Complex

14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374

Southeast Court Complex

222 East Javelina Drive, 1st floor
Mesa, Arizona 85210

Northeast Court Complex

18380 North 40th Street
Phoenix, Arizona 85032

Si se ha programado la mediación, usted y la otra parte recibirán una “Orden de comparecer y asistir a la mediación” de la oficina de la Sala de conciliación.

Nota: Usted debe tener un caso en este Tribunal que involucre a los menores que son sujetos en esta disputa para poder utilizar los servicios de mediación proporcionados por el Tribunal. Si no es así, puede aún gozar de los servicios de un mediador privado. Consulte más abajo la información adicional sobre mediación privada / resolución de disputas.

ADVERTENCIA

Es posible que tenga que pagar honorarios de \$200 por incomparencia a una sesión de mediación programada por el Tribunal.

Si usted no puede asistir, AMBAS partes deberán notificar a la Sala de Conciliación y recibir permiso para reprogramar por lo menos tres (3) días hábiles completos del Tribunal antes de la sesión.

¡Si llegan a un acuerdo completo sobre asuntos pertinentes a la custodia y al régimen de visitas y no tienen pensado asistir a la mediación, AMBAS partes deben notificar a la Sala de Conciliación tan pronto como sea posible para evitar tener que pagar los honorarios de \$200!

*Los proveedores de **Mediación PRIVADA/ADR (Alternative Dispute Resolution, resolución alternativa de disputas)** son una opción adicional. Algunos ofrecen horarios nocturnes o los fines de semana, u otras conveniencias. Algunas iglesias u otras organizaciones religiosas o de servicio social pueden ofrecer asesoría familiar, arbitraje o servicios de mediación. Usted también puede encontrar proveedores adicionales que aparecen en el Directorio de servicios humanos y grupos de apoyo y autoayuda del Condado de Maricopa, disponible en las bibliotecas públicas o por teléfono llamando al 602-263-8856.*

También puede encontrar proveedores privados en las Páginas Amarillas bajo “Arbitraje” y “Mediación”. Sepa que hay diferencias entre los proveedores privados. Mientras que unos son especialistas, consejeros y abogados capacitados, otros no lo son. No hay licencias ni requisitos mínimos de educación para anunciarse como mediador, árbitro o proveedor alternativo de resolución de disputas.

El Tribunal mantiene una lista de mediadores que han cumplido con ciertos requisitos mínimos. Puede consultar las listas en el Centro de autoservicio o en nuestro sitio Web, haciendo clic en el botón a la derecha de “Lawyers and Mediators”, en www.superiorcourt.maricopa.gov/SuperiorCourt/Self-ServiceCenter/LawyersAndMediators/

Como al contratar cualquier empresa privada para un servicio, le recomendamos preguntar a amigos y parientes en busca de referencias. Usted es responsable de todos los costos relativos al uso de proveedores privados.